Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

GOBIERNO
NACIONAL

Asunción, 8 de mayo de 2023

PR/GC/2023/2373

Señor
Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, procede a efectuar las siguientes aclaraciones con respecto al llamado de referencia.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

En tal sentido y con respecto a los motivos de no difusión, y teniendo en cuenta las observaciones planteadas manifiesto cuanto sigue en cuanto a la observación:

Se aclara que los mismos están establecidos tanto en los Datos del Llamado como así también en la Condiciones Contractuales.

Por tanto y en atención a lo manifestado, solicitamos la publicación en el SICP el presente llamado.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Dirección Administrativa * Unidad Operativa de Contrataciones * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sra. Graciela Pérez de Zunini,
Directora de la U.O.C. del Gabinete Civil
Presidencia de la República